

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
6736/2018	La Junta de Gobierno Local

**ANAÍS RUIZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6736/2018. Requerimiento documentación Contrato suministro material de construcción

10º.- Expediente 6736/2018; Suministro material de construcción; Cuenta de expediente 6736/2018, incoado para la contratación del suministro de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de material de construcción para los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 149 de la LCSP es de 859.504,12 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL

Presupuesto licitación excluido	IVA	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido
214.876,03 €		21%	260.000,00 €
		45.123,97 Euros.	

Aplicación presupuestaria	93300-21200 Reparación y conservación edificios. 15300-21000 Reparación y conservación infraestructuras.
---------------------------	---

VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto de licitación IVA excluido	429.752,
Prórrogas IVA excluido	429.752,
Total precio estimado (4 anualidades)	859.504,

Tercero.-La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo preaviso: SI: específico 4 meses

Cuarto.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 14 de febrero de 2019, visto el informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal que se transcribe a continuación, y examinada y valorada por la Mesa de Contratación las siguientes ofertas, resulta :

“1.- Que las ofertas presentadas y abiertas y que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas son las siguientes:

2.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es la que sigue:

2.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: criterios automáticos de valoración, incluido el precio supera el 50% total de la puntuación

A.- OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos. (Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Siendo:

Pb = Puntuación base para iniciar los cálculos.

Z = Puntuación máxima del criterio económico.

Om = Oferta económica más baja de las presentadas.

Oi = Oferta económica que se evalúa.

B.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Hasta 10 puntos.

- Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro (establecido en dos días), a razón de 2´50 puntos por cada 12 horas de reducción de plazo, hasta una disminución máxima de 12 horas.

- Entrega en 48 horas..... 2´50 puntos.
- Entrega en 36 horas..... 5´00 puntos.
- Entrega en 24 horas..... 7´50 puntos.
- Entrega en 12 horas..... 10´00 puntos.

Los plazos de entrega superiores a 48 horas para los materiales relacionados en el anexo se puntuarán con 0 puntos.

C.- VARIEDAD DE ARTÍCULOS OFERTADOS: Hasta 10 puntos.

- Se valorará la variedad de artículos ofertados en función de la siguiente fórmula:

$$Pb = Z \times Ae / Aa$$

Siendo:

Pb = Puntuación base para iniciar los cálculos.

Z = Puntuación máxima del criterio.

Ae = Relación de artículos que se evalúan.

Aa = Relación de artículos más amplia que se evalúa.

2.2.- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

La mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas y el informe emitido por el técnico Municipal, propone al órgano de contratación adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción y los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Almuñécar EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 87/2018 GEST 6736/2018, a la empresa CARBONELL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. CIF. B-18021519, conforme a la oferta presentada:

- Baja sobre precios unitarios de 0,9476 %.
- Plazo de entrega máximo de 24 horas.
- Y variedad de artículos sin incluir los relacionados en ANEXO 297.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de febrero de 2019, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a la empresa CARBONELL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. CIF. B-18021519, y domicilio en Carrera de la Concepción nº 9, bajo, ALMUÑÉCAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 15 días hábiles presente la siguiente documentación:

a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución

modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro Mercantil oficial.

b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal una disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €).

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores, siempre que en ellos se acredite la solvencia económica y técnica.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido a consecuencia de una obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. La documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador.

haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no será obligado a presentar los documentos justificativos y otra documentación de los datos inscritos en los referidos lugares, artículo 10 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla, dentro del plazo indicado en la siguiente dirección: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sito en Plaza de la Constitución nº 1, 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA).

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, sobre Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante durante QUINCE días hábiles. Durante este plazo, contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva del importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTAVOS.

CÉNTIMOS (21.487,60 €)., así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa propuesta adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales y Servicio de Ingeniería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE